

## CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO CD-022

(30 de noviembre de 2023)

### **Por medio del cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO: “TRANSFORMAR LA VIDA DE LA PERSONA” 2023 – 2032 de la Universidad Católica de Oriente**

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial la consagrada en el literal c) del Artículo 17 de los Estatutos de la Institución, y

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Generales de la Institución, corresponde al Consejo Directivo “Aprobar, modificar y evaluar el Plan de Desarrollo de la Universidad”;
- b) Que la Unidad de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, lideró la construcción y formulación del Plan de Desarrollo: “Transformar la Vida de la Persona” 2023 – 2032 de la Universidad Católica de Oriente, con una metodología participativa de planeación estratégica, para lo cual se requirió de la mirada experimentada y visionaria de profesores, estudiantes, empleados, egresados, cuerpos colegiados y directivos de la Universidad; con fundamento en su vocación transformadora de las personas, de las comunidades, de las organizaciones y del territorio, afincada en el humanismo cristiano;
- c) Que para la definición de la estructura del Plan de Desarrollo: “Transformar la Vida de la Persona” 2023 – 2032, se formula a partir de tres ejes conceptuales: Como Universidad, como Católica y como de Oriente; conformado a su vez, por tres líneas estratégicas, 11 proyectos, 43 acciones y 202 tareas;
- d) Que el Plan de Desarrollo: “Transformar la Vida de la Persona” 2023 – 2032 que se presenta a consideración del Consejo Directivo, se encuentra debidamente formulado, socializado y revisado con los ajustes y recomendaciones efectuadas por los representantes de las diferentes instancias; en él se definen los objetivos, propuestas y acciones encaminadas a promover el crecimiento económico, social y ambientalmente sostenible de la Institución, para lograr un desarrollo equitativo, en beneficio de las comunidades;



Certificado No. SC 9385-1  
Certificado No. SC 9385-1



Certificado No. SA 300-1

PBX: + (57) 604 569 90 90 WhatsApp: 322 569 90 90  
Sector 3, Cra. 46 No. 40B - 50 - NIT: 890984746-7  
Rionegro - Antioquia - Colombia



[www.uco.edu.co](http://www.uco.edu.co)



@uconiano



universidad catolica de oriente



universidad catolica de oriente

- e) Que se hace necesario impartir aprobación al Plan de Desarrollo: “Transformar la Vida de la Persona” 2023 – 2032, como instrumento de planificación que define los programas y proyectos que ejecutará la Universidad durante el período 2023 – 2032, constituyéndose en la hoja de ruta y carta de navegación para decidir las inversiones requeridas para el logro de los objetivos formulados;

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Adoptar el **PLAN DE DESARROLLO: “Transformar la Vida de la Persona” 2023 – 2032 de la Universidad Católica de Oriente**, con sus Ejes, Líneas Estratégicas, Proyectos, Acciones y Tareas; tal como se describe en documento que se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo, el cual consta en 120 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Para garantizar el seguimiento y la medición del Plan de Desarrollo: “Transformar la Vida de la Persona” 2023 – 2032, se determinan como herramientas metodológicas: *El sistema de planificación*, a través de la consolidación de los planes tácticos por cada una de las direcciones y unidades estratégicas; los cuales, serán revisados regularmente y verificados al final de cada año originando así el Informe de Desarrollo, Gestión y Sostenibilidad; y *El sistema de mediciones*: donde se establecerán los indicadores según lo definido en el procedimiento de Modelo de Gestión de Datos, integrándolos a los planes tácticos.

**ARTÍCULO TERCERO:**

El Plan de Desarrollo: “Transformar la Vida de la Persona” 2023 – 2032, contempla tres informes de avance por trienios, a presentarse en el año tercero (2025), sexto (2028) y noveno (2031); y un informe final al concluir la vigencia en el año 2032; los cuales estarán bajo la orientación de la Rectoría y la coordinación de la Unidad de Planeación y Aseguramiento de la Calidad.

**ARTÍCULO CUARTO:**

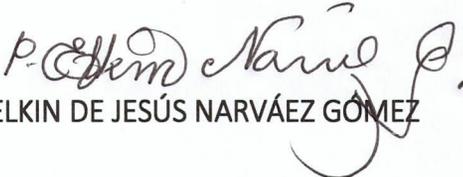
Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga el Acuerdo CD-003 del 23 de febrero de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en la ciudad de Rionegro (Antioquia), a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

  
P. ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ

  
MARIBEL OCAZONEZ OSORIO